

REGLAMENTO DEL SORTEO "SAN JOSÉ TE PREMIA 2022"

CÓDIGO: CSJ-MKT.001



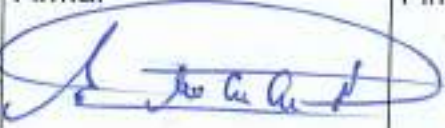


VERSIÓN: 01



SAN JOSÉ

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

REGLAMENTO DEL SORTEO "SAN JOSÉ TE PREMIA 2022"

| ELABORACIÓN Coordinador de Mercadeo Darwin Acurio Asesor Jurídico Alexander Vásquez | REVISIÓN Gerente Lcdo. Patricio Pérez Jefa de Negocios Amparito Quincha | APROBACIÓN Pdte. Consejo de Administración Ab. Francisco Moreno |
|--|---|--|
| Firma:   | Firma:   | Firma:  |

REGLAMENTO DEL SORTEO "SAN JOSÉ TE PREMIA 2022"

CÓDIGO: CSJ-MKT.001

VERSIÓN: 01

I. INTRODUCCIÓN

El Consejo de Administración de La Cooperativa de Ahorro y Crédito San José Ltda. Según el: CAPÍTULO SEGUNDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. **Artículo 22.- ATRIBUCIONES:** Además de las establecidas en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, su Reglamento General, el Código Orgánico Monetario y Financiero y el Reglamento Interno de la cooperativa, son atribuciones y deberes del Consejo de Administración, los siguientes: En el literal 5.- Dictar los Reglamentos de administración y organización internos, no asignados a la Asamblea General; expide el presente Reglamento del Sorteo con el objetivo de fomentar e incentivar el ahorro en nuestros socios y clientes con sorteos atractivos en todas nuestras agencias, en cumplimiento a lo estipulado en el Reglamento Interno en el art. 60.

II. OBJETIVO

Establecer lineamientos para la promoción del Sorteo denominado "**SAN JOSÉ TE PREMIA 2022**" que tiene como finalidad incentivar y premiar a los socios/as y clientes que ahorren, activen, actualicen sus cuentas y realicen pagos puntuales de crédito.

III. ALCANCE

El presente reglamento se aplicará en todas las Agencias Operativas que mantiene la Cooperativa de Ahorro y Crédito "San José" Ltda.

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 1.- Participantes. - El presente reglamento está dirigido a todos los socios/as, clientes y representantes de las cuentas que accedan a los diferentes productos que brinda la institución y estén al día en sus obligaciones crediticias.

ARTÍCULO 2.- Vigencia. - La promoción entra en vigencia a partir del 01 de Marzo de 2022 y finalizará el 10 de Diciembre del 2022 bajo las siguientes condiciones; el sorteo de la Línea Blanca, se realizará en cada Agencia Operativa el 9 de Diciembre del 2022, el sorteo de los 3 Vehículos se realizará en un evento, en el cantón San

REGLAMENTO DEL SORTEO "SAN JOSÉ TE PREMIA 2022"

CÓDIGO: CSJ-MKT.001

VERSIÓN: 01

José de Chimbo el 10 de Diciembre del 2022, participarán todos los boletos que están en las ánforas de las Agencias Operativas y su Matriz.

CAPÍTULO II

ARTÍCULO 3.- Términos y Condiciones. - Participan todos los socios/as y clientes descritos en el artículo 1 de este Instructivo Reglamento, y se entregaran los boletos bajo las siguientes condiciones:

1. En el área de servicio al cliente por:

- ✓ Activación y actualización de cuentas.
- ✓ Apertura de cuentas de Ahorro a la Vista, Sueñitos y Planes Ahorros.
- ✓ Débitos automáticos en los Planes Ahorros, previa revisión en el Core Financiero
- ✓ Tiquetes distribuidos en los medios de comunicación (prensa y Facebook), los socios/as y clientes que mantengan las cuentas activas, actualizadas y con sus obligaciones crediticias al día.

2. En el área de cajas por:

- ✓ Depósitos a la cuenta de certificados de aportación
- ✓ Pagos puntuales de Créditos
- ✓ Depósitos en Planes Ahorros

3. En el área de Inversiones por

- ✓ DPF (Depósitos a plazo fijo) nuevas y renovadas

4. Asesor de Negocios y Ventas

- ✓ Apertura Planes Ahorros
- ✓ Por depósitos en planes ahorro

REGLAMENTO DEL SORTEO "SAN JOSÉ TE PREMIA 2022"

CÓDIGO: CSJ-MKT.001

VERSIÓN: 01

Distribución de Boletos
Tabla N°1: Distribución de boletos

| BASES PARA LA ENTREGA DE BOLETOS POR PRODUCTOS PARTICIPANTES | | | |
|--|-------------------------------------|----------------|---|
| PRODUCTOS PARTICIPANTES | BASE USD | CANT. BOLETO S | observaciones |
| APERTURA DE CUENTAS (VISTA, SUEÑITOS, MULTIAHORROS) | Hasta \$100.00 | 1 | Montos mínimos de apertura, Vista \$30, Sueñitos \$11, Planes Ahorro \$10 |
| | De \$101,00 en adelante | 2 | |
| Depósitos en certificados de Aportación | Por cada 30 dólares en certificados | 2 | Se entregara máximo hasta 20 boletos |
| Depósitos Planes ahorros | Por cada 25 dólares de depósito | 1 | cantidad máxima a entregar: Hasta 10 boletos mensuales participan solo depósitos directos |
| Activación de cuentas | Mínimo \$20.00 | 1 | |
| Pagos puntuales de Crédito | cualquier monto | 1 | Hasta 2 días de retraso (en caso de ser fin de semana o feriado) |
| En caso de igualarse en sus obligaciones crediticias | Todas las cuotas pendientes | 1 | |

Tabla N°2: Distribución de boletos Depósitos a Plazo Fijo

| INVERSIONES NUEVAS O RENOVADAS | | | | | | |
|--------------------------------|-------------|----|-------------|---------------|-------------------|------------|
| RANGOS | | | | PLAZO | | |
| | | | | 60 A 180 DÍAS | DE 181 A 365 DÍAS | A 541 DÍAS |
| DE | \$301,00 | A | \$5.000,00 | 1 | 2 | 4 |
| DE | \$5.001,00 | A | \$10.000,00 | 2 | 4 | 8 |
| DE | \$10.001,00 | A | \$30.000,00 | 3 | 6 | 12 |
| DE | \$30.001,00 | A | \$50.000,00 | 4 | 8 | 16 |
| DE | \$50.001,00 | A | \$90.000,00 | 5 | 10 | 20 |
| DE | \$90.001,00 | EN | ADELANTE | 6 | 12 | 24 |

ARTÍCULO 4.- Del boleto: El boleto (s) que los socios/as y clientes recibirán, se desprenden en 2 partes:

REGLAMENTO DEL SORTEO "SAN JOSÉ TE PREMIA 2022"
CÓDIGO: CSJ-MKT.001
VERSIÓN: 01


1. Tiquete del boleto el que debe contener letras y números legibles con los datos del socio/a y cliente (titular) o representante, el mismo que debe ser depositado en las ánforas.
2. Talonario del boleto en donde consta la lista de los premios, nombre del evento, nombre de la institución y fechas del sorteo. En el reverso consta un resumen del presente reglamento (términos y condiciones del sorteo).

ARTÍCULO 5.- Entrega de boletos. - Se realizará en todas las agencias hasta una hora antes de realizarse los sorteos

ARTÍCULO 6.- Los premios. - En el presente sorteo se entregarán los siguientes artículos:

Tabla N° 3: Premios

| PRESUPUESTO | | | |
|-------------|---|---|---|
| CANT. | PREMIOS | OBSERVACIONES | FECHA DE SORTEO |
| 1 | AUTOS VOLKSWAGEN POLO HB | AGENCIAS: GUARANDA, CHILLANES, SAN MIGUEL | 10 DE DICIEMBRE DE 2022 EN LA MATRIZ EN CHIMBO |
| 1 | AUTOS VOLKSWAGEN POLO HB | AGENCIAS, MONTALVO, VENTANAS Y CALUMA | |
| 1 | AUTOS VOLKSWAGEN POLO HB | AGENCIAS, CHIMBO, AMBATO, QUITO SUR Y NORTE | |
| 10 | PLAY STATION 5 | DISTRIBUIDO A TODAS LAS AGENCIAS | 09 DE DICIEMBRE DE 2022 EN CADA AGENCIA OPERATIVA |
| 10 | REFRIGERADORAS | | |
| 10 | TV DE 55" | | |
| 10 | LAPTOP | | |
| 10 | LAVADORAS 18KG | | |
| 10 | COCINAS 6 HORNILLAS | | |
| 20 | FREIDORAS ELECTRICAS | | |
| 10 | BARRAS DE SONIDO | | |
| 20 | ORDENES DE COMPRAS DE \$ 150,00 cada una. | | |


| | | |
|---|----------------------|---------------|
|  SAN JOSÉ <small>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO</small> | Elaboración: 2022-02 | Página 6 de 8 |
| REGLAMENTO DEL SORTEO "SAN JOSÉ TE PREMIA 2022" | | |
| CÓDIGO: CSJ-MKT.001 | | VERSIÓN: 01 |

ARTÍCULO 7.- Los Premios. - El Socio o Cliente que sea favorecido con dos o más premios en cada uno de los sorteos se hará acreedor solo al primer premio.

ARTÍCULO 8.- Los Premios. - Participarán en el Sorteo, los talonarios ingresados en las ánforas colocadas en todas las Agencias Operativas y su Matriz de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "San José" Ltda., bajo las siguientes exclusiones:

1. La Cooperativa de Ahorro y Crédito "San José" Ltda., no se hace responsable de los gastos e impuestos por la transferencia de dominio a favor del socio/a o cliente ganador de los bienes materiales de este sorteo, siempre que la misma se realice en las condiciones descritas en este reglamento y dentro del tiempo establecido por la Cooperativa de Ahorro y Crédito "San José" Ltda.
2. De igual forma, una vez entregados los premios la Cooperativa no es responsable en ningún tiempo, de las condiciones físicas y técnicas de los bienes objeto del sorteo, ni garantías de ninguna naturaleza.
3. Los premios no serán canjeables por su valor en efectivo.
4. Es indispensable para hacer efectiva la entrega de los premios, que los ganadores de la promoción firmen la constancia de entrega recepción y otros documentos que sean necesarios para el efecto.
5. El socios/as o clientes ganador de los vehículos no podrá, vender, ceder, transferir y/o retirar los logotipos de la institución durante un año.
6. En caso de ser favorecido un menor de edad en la cuenta Sueñitos y Ahorrando Ando el premio se entregará al representante que se encuentre registrado en el sistema de la Cooperativa.
7. La participación en el sorteo implica la aceptación de las bases legales.
8. En caso de salir ganador un boleto que no cumpla con las condiciones descritas en este reglamento se entregará el premio previa verificación en el Core financiero.

ARTÍCULO 9.- Ganadores. - Tienen 30 días para reclamar su premio, en caso de no retirarlo cumplido el plazo máximo, la Cooperativa de Ahorro y Crédito "San José" Ltda., se reserva el derecho de usarlos en un próximo sorteo.

| | | |
|---|----------------------|---------------|
|  SAN JOSÉ <small>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO</small> | Elaboración: 2022-02 | Página 7 de 8 |
| REGLAMENTO DEL SORTEO "SAN JOSÉ TE PREMIA 2022" | | |
| CÓDIGO: CSJ-MKT.001 | | VERSIÓN: 01 |

ARTÍCULO 10.- No participan. - En el Sorteo "San José te premia 2022" las Instituciones financieras que mantienen DPF, cuentas grupales, asociaciones, Directivos principales del Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, Gerente, trabajadores y funcionarios por servicios profesionales de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "San José" Ltda.

CAPÍTULO III

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN


ARTÍCULO 11.- Imagen. - Los ganadores aceptan la utilización de su imagen y datos personales para fines publicitarios sin derecho a remuneración o comisión alguna, hasta un año después de realizado el sorteo.

ARTÍCULO 12.- Ganadores. - La información de los ganadores del sorteo estará publicada en las Agencias Operativas, Página Web, Redes Sociales de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "San José" Ltda., y otros medios de comunicación que la institución creyere necesario hasta 30 días posteriores a la realización del sorteo.

ARTÍCULO 13.- Premios.- El sorteo de los premios de línea blanca se realizará en cada Agencia Operativa, y el sorteo de los vehículos se realizará en el Cantón San José de Chimbo o en donde se comunique previamente en un evento con la presencia de la Autoridad Competente, Notario Público o su delegado, quien dará fe del acto, a través de un sistema tradicional de extracción manual de los cupones, en el que se seleccionarán a los ganadores y luego se procederá a validar si cumplieron con los requisitos de la promoción descritos en el artículo 1, 2, 3 y 4 de este reglamento.

CAPÍTULO IV

ARTÍCULO 14.- Requisitos para reclamar el premio. - Los requisitos que los ganadores deben presentar para reclamar su premio son:

| | | |
|---|----------------------|---------------|
|  SAN JOSÉ <small>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO</small> | Elaboración: 2022-02 | Página 8 de 8 |
| REGLAMENTO DEL SORTEO "SAN JOSÉ TE PREMIA 2022" | | |
| CÓDIGO: CSJ-MKT.001 | | VERSIÓN: 01 |

- Cédula de identidad y
- el boleto que le acredite como ganador.


En caso de haber perdido el boleto se verificará en el Core Financiero, que el socio/a o cliente cumpla con las condiciones de este reglamento.

ARTÍCULO 15.- Condiciones. - En el caso de fallecimiento del socio, el premio será entregado a los herederos según lo dispuesto en el Código Civil.

ARTÍCULO 16.- El Presente Reglamento estará disponible en el sitio Web de la Cooperativa San José Ltda., www.coopsanjose.fin.ec, y en <http://192.168.1.210/sitiodescarga/> de esta manera el solo el hecho de participar se entenderá como conocido y aceptado el presente.

Aprobación del Reglamento del Sorteo "San José te Premia 2022"

CERTIFICO: Que el presente **REGLAMENTO DEL SORTEO "SAN JOSÉ TE PREMIA"2022** fue revisado y aprobado en sesión de Consejo de Administración en sesión extraordinaria del 17 de Marzo de 2022, según Acta N°. 10


Lcda. Vanessa Bohórquez Sánchez.
Secretaria



